JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO DE SUSTANCIACION

Radicado No. 138363103001-2019-00073-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el expediente contentivo del proceso ESPECIAL DE FUERO SINDICAL-PERMISO PARA DESPEDIR, radicado bajo el No. 13-836-31-89-002-2019-00073-00, informándole que el demandado y el sindicato vinculado se encuentran debidamente notificados. No había pasado con anterioridad al Despacho por la situación sobreviniente ocurrida en el Juzgado a raíz de la hospitalización del Juez titular del Despacho y posterior nombramiento de una funcionaria en provisionalidad mientras dura la hospitalización del titular, a quien le fue concedida licencia por Hospitalización por parte del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena. Se encuentra para señalar fecha de audiencia única de trámite. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.
Turbaco, 13 de julio de 2021

WILLIAM QUINTANA JULIO
Oficial Mayor/Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, Turbaco, Bolívar, julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021). -

AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA
REF: PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL-PERMISO PARA DESPEDIR
DTE: TENARIS TUBOCARIBE LTDA
DDO: ALEJANDRO JOSE HERRERA PEREZ
VINCULADO: ORGANIZACIÓN SINDICAL SINTRATUCAR

Visto el informe de secretaria que antecede, da cuenta el Despacho que se hace necesario señalar fecha de audiencia tal como se encuentra contemplado en el art. 114 del C.P.L Y SS, pues se ha verificado que se ha cumplido con la notificación al demandado ALEJANDRO JOSE HERRERA PEREZ y a la asociación sindical vinculada SINTRATUCAR

Por lo antes manifestado, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Señálese el día **LUNES veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 A.M.)**, como fecha y hora, para la celebración de la AUDIENCIA UNICA en la que el demandado contestará la demanda al igual que la Asociación Sindical vinculada si a bien lo tiene, propondrán las excepciones que considere tener a su favor, se decidirán las excepciones previas, si fueren propuestas, se adelantará el saneamiento del proceso, la fijación del litigio y el decreto de pruebas; con la advertencia que a la misma deben conectarse las partes con sus apoderados.

SEGUNDO: La audiencia señalada se hará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Office 365 Teams o a través de otro aplicativo que para tal efecto establezca el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Informática, comunicándosele a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el link respectivo para que se conecten a la AUDIENCIA. En razón a ello, las partes y apoderados están en el deber de actualizar sus direcciones electrónicas para tal efecto, enviando la actualización al correo institucional j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Se les comparte el vínculo para que se conecten a la audiencia:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjNlMGVmZGItOTc2NS00Yzk4LWIxNGEtZWExNDMxNzFhZjE4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2211998bfc-c69d-4123-b625-f52e7ed39625%22%7d

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

STELLA INES BELTRÁN VILLALBA
LA JUEZ